



Factura: 001-100-000008829



20150101005P04067

NOTARIO(A) CARRASCO PIEDRA MARÍA CONSUELO

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20150101005P04067						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE MAYO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	*TRANSPORTE TURISTICO CARPIO MOLINA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0190324680001		GERENTE GENERAL	ADRIANO SAMUEL CORONEL CORONEL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			SAGRARIO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	9018.00						

NOTARIO(A) CARRASCO PIEDRA MARÍA CONSUELO

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON CUENCA

Dra. Consuelo Carrasco Piedra
Notaria Quinta - Cantón Cuenca

Escritura N°:	20150101005P04067						
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE MAYO DEL 2015						
OTORGANTES							

OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	TRANSPORTE TURISTICO CARPIO MOLINA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0190324680001		GERENTE GENERAL	ADRIANO CORONEL CORONEL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			SAGRARIO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) CARRASCO PIEDRA MARÍA CONSUELO

NOTARIA QUINTA DEL CANTON CUENCA
 Dra. Consuelo Carrasco Piedra
 Notaria Quinta - Cantón Cuenca

Escritura N°:	20150101005P04067						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE MAYO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	TRANSPORTE TURISTICO CARPIO MOLINA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0190324680001		GERENTE GENERAL	ADRIANO CORONEL CORONEL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			SAGRARIO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



Notaria Quinta
CUENCA - ECUADOR

Año	Provincia	Cantón	Notaria	Secuencia Numeral
2015	1	01	05	P

ESCRITURA PUBLICA DE
aumento del capital, reforma al
estatuto social y reactivación
de la compañía denominada
"TRANSPORTE TURISTICO
CARPIO MOLINA S.A. EN
LIQUIDACION",
OTORGADA POR: ADRIANO
SAMUEL CORONEL CORONEL
CUANTIA: 9.018 USD E
INDETERMINADAS
ASESOR: D.A. Z.

En la Ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a quince de mayo del año dos mil quince, ante mí, Doctora María Consuelo Carrasco Piedra, Notaria Quinta del cantón Cuenca, comparece el señor ADRIANO SAMUEL CORONEL CORONEL, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de "TRANSPORTE TURISTICO CARPIO MOLINA S.A. EN LIQUIDACION.", conforme justifica con la copia del nombramiento que se agrega, casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en este Cantón, idóneo y conocido por mí, doy fé. Bien instruido en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, expone: Que eleva al actual instrumento público, la minuta que me entrega y que copiada dice.- MINUTA.- SEÑORA NOTARIA.- En el protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar uno de aumento del capital, reforma al

estatuto social y reactivación de la compañía denominada "TRANSPORTE TURISTICO CARPIO MOLINA S.A. EN LIQUIDACION", contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: A la celebración de la presente escritura, en virtud de que no se ha inscrito nombramiento de Liquidador, comparece el señor ADRIANO SAMUEL CORONEL CORONEL, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de "TRANSPORTE TURISTICO CARPIO MOLINA S.A. EN LIQUIDACION.", conforme justifica con la copia del nombramiento que se agrega. El compareciente es ecuatoriano, casado, domiciliado en Cuenca, capaz ante la Ley para celebrar esta escritura. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía denominada "TRANSPORTE TURISTICO CARPIO MOLINA S.A. EN LIQUIDACION", se constituyó como compañía de responsabilidad limitada, con domicilio en la ciudad de Cuenca, mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el treinta y uno de Mayo del año dos mil cuatro, escritura que se inscribió en el Registro Mercantil de Cuenca, con el número doscientos catorce, el diez de Junio del año dos mil cuatro; b) La citada compañía que, como se dijo, originalmente fue de responsabilidad limitada, se transformó a sociedad anónima, mediante escritura pública celebrada el trece de Octubre del año dos mil nueve, ante el señor Notario Público Sexto del cantón Cuenca, instrumento público que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el número seiscientos setenta y cinco, el diez de Noviembre del año dos mil nueve; c) Que la Superintendencia de Compañías, mediante la correspondiente resolución, ha declarado disuelta y ordenado la



Liquidación de la relacionada compañía, resolución que se encuentra legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca; y, d) La Junta General de accionistas de la mencionada compañía, en sesión ordinaria celebrada el veinte y seis de Marzo de dos mil quince, con el voto favorable de la unanimidad de los accionistas presentes, entre otras cosas, resolvió aumentar el capital, reformar el estatuto social y reactivar dicha compañía, en los términos constantes en el acta de la referida sesión, cuya copia se adjunta para que forma parte de esta escritura.

TERCERA.- DECLARACIONES BAJO JURAMENTO.- AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL Y REACTIVACION DE LA COMPAÑIA: Con los antecedentes anotados, el compareciente señor ADRIANO SAMUEL CORONEL CORONEL, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de "TRANSPORTE TURISTICO CARPIO MOLINA S.A. EN LIQUIDACION.", BAJO JURAMENTO, declara: a) Aumentado el capital suscrito y pagado de dicha compañía en NUEVE MIL DIEZ Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para que sumado al capital actual que es de OCHOCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el nuevo capital suscrito y pagado sea de NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, aumento que se lo suscribe y paga en la forma, modo y proporciones constantes en el acta de la referida sesión de Junta General de accionistas celebrada el veinte y seis de Marzo de dos mil quince y en el cuadro de integración de dicho aumento, el mismo que también se agrega para que forme parte de la presente escritura; b) Reformado el ARTICULO CUARTO del estatuto social, el mismo que en el futuro dirá: "ARTICULO

CUARTO.- CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: El capital suscrito y pagado de la compañía es el de NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en NUEVE MIL OCHOCIENTAS VEINTE Y OCHO acciones ordinarias, iguales e indivisibles, del valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, numeradas desde el cero cero cero uno al nueve mil ochocientos veinte y ocho inclusive". c) REACTIVADA la mencionada compañía que se encuentra en proceso de liquidación, puesto que con las resoluciones adoptadas en la mencionada sesión de Junta General de Accionistas y con el aumento de capital constante en el presente instrumento, supera la causal que motivó su disolución y no se encuentra incurso en ninguna otra establecida por la ley; d) Que la compañía por él representada no tiene contratos pendientes con el Estado ni con ninguna Institución del sector público; y, e) Que todos los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana. CUARTA.- CUANTIA: La cuantía se la fija en NUEVE MIL DIEZ Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Agregue usted señora Notaria, las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validéz, de la escritura pública, a celebrarse.- Atentamente.- f) Doctor Pablo Regalado Peñaherrera, con matrícula cuatrocientos noventa y cinco del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí transcrita la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, se ratifican en su contenido y la dejan elevada a escritura pública, para los fines legales consiguientes. A CONTINUACION LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Cuenca, 26 de Noviembre del 2012

Señor

SAMUEL CORONEL CORONEL

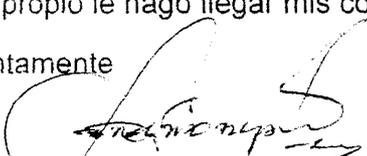
De mis consideraciones:

Por medio del presente, me es grato dirigirme a usted con la finalidad de comunicarle que en la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía denominada **"TRANSPORTE TURISTICO CARPIO MOLINA S.A"** celebrada el día VEINTE Y TRES de Noviembre del 2012 tuvo el acierto se procedió a designarle GERENTE GENERAL, de la Compañía por el periodo de TRES AÑOS. Sus funciones están claramente establecidas en el Estatuto Social de la Compañía, otorgada por el Dr. Rene Duran Andrade, notario publico Sexto del Cantón Cuenca, el 13 de Octubre del 2009; aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución, numero 08.C.DIC.597 de fecha 16 de Octubre del 2009, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, de la Provincia del Azuay, bajo el numero 675, de fecha 10 de noviembre del 2009.

Ud. Ejercerá la representación legal, Judicial y extrajudicial de la compañía, conforme dispone el numeral una del artículo vigésimo primero de los estatutos. Además reemplazará en las funciones al presidente de la empresa en caso de ausencia o impedimento.

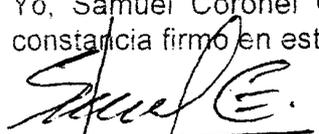
Con este motivo y a nombre de los Señores Accionistas de la Compañía y en el mio propio le hago llegar mis congratulaciones por tan acertada designación

Atentamente


Sr. Jaime Muñoz Crespo

SECRETARIO ADOC

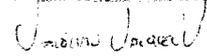
Yo, Samuel Coronel Coronel acepto el Nombramiento que antecede y para constancia firmo en esta ciudad a los veinte y seis de Noviembre del 2012


Sr. Samuel Coronel Coronel

C.I 0102785169



Con esta resolución se inscribió el presente
Acto en el tomo **2474** del
Registro Mercantil
Fecha **27 NOV. 2012**


Jaime Muñoz Crespo
Secretario ADOC

CIUDADANIA ...
 CORONEL CORONEL ADRIANO SAMUEL
 AZUAY/SANTA ISABEL/SANTA ISABEL
 16 MARZO 1970
 AZUAY/SANTA ISABEL
 SANTA ISABEL 1970

Adriano



ECUATORIANA***** V4231454E
 CASADO MARITZA MARIBEL RIVAS SANCHEZ
 SECUNDARIA PROFER. PROFESIONAL
 ALFONSO CORONEL MENDIETA
 CARMELA CORONEL SERRANO
 CUENCA 16/03/2005
 16/03/2017
 REN 03488451
 CUENCA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 2017-2018
 006
 006 - 0034 0102735169
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CORONEL CORONEL ADRIANO SAMUEL
 AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 CUENCA RAMIREZ DAVALOS 0
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
Adriano
 (.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "TRANSPORTE TURISTICO CARPIO MOLINA S.A. EN LIQUIDACION", CELEBRADA EL 26 DE MARZO DE 2015.

En la ciudad de Cuenca, el día de hoy, jueves veinte y seis de marzo de dos mil quince, a las quince horas, diez minutos, en el local social de la compañía denominada "**TRANSPORTE TURISTICO CARPIO MOLINA S.A. EN LIQUIDACION**", ubicado en la Av. Remigio Crespo s.n. y Edwin Sacoto, previa convocatoria efectuada por el señor Gerente General de la compañía, don Samuel Coronel Coronel, mediante publicación realizada en el periódico La Tarde de esta ciudad de Cuenca, edición correspondiente al día viernes 13 de Marzo de 2015, se reúnen los accionistas de dicha compañía, cuyo listado y firmas constan en documento separado que formará parte del expediente de esta sesión. Por ausencia del titular, preside la sesión el Gerente General señor Samuel Coronel Coronel. Por unanimidad se designa para que actúe como secretario ad-hoc al doctor Pablo Regalado Peñaherrera. El señor Presidente dispone que por secretaría se constate el quorum legal y estatutario, determinándose que se encuentra presente el 86% del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que se instala la sesión. Acto seguido se pasa a tratar sobre el orden del día constante en la convocatoria:

1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE EL INFORME DEL GERENTE DE LA COMPAÑÍA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014: El señor Gerente General procede a dar lectura al informe sobre sus actuaciones durante el ejercicio económico del año 2014, el mismo que lo somete a consideración de los señores accionistas y el que formará parte del expediente de esta sesión. Luego de algunas deliberaciones, con el voto favorable de la unanimidad de los asistentes, se aprueba el informe presentado.

2.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE EL INFORME DEL COMISARIO DE LA COMPAÑÍA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014: De igual manera el señor Comisario ingeniero Nardo Patricio Chérrez Cabrera, da lectura a su informe relacionado con el ejercicio económico del año 2014, luego de lo cual se aprueba dicho informe con el voto favorable del ciento por ciento del capital suscrito y pagado presente en esta sesión.

3.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LOS BALANCES Y ESTADO DE SITUACION DE LA COMPAÑÍA, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2014: Por secretaría se procede a dar lectura a los balances y a la cuenta de resultados correspondientes al año 2014, documentos que, al igual que los informes de los señores Gerente General y Comisario, han estado a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la compañía y con la anticipación que determina la Ley y el estatuto. Algunos señores accionistas solicitan aclaraciones sobre ciertas cuentas, lo cual es absuelto por el señor Gerente General. Se producen varias deliberaciones, luego de lo cual, con el voto favorable de la unanimidad del capital suscrito y pagado presente en esta sesión, se aprueban los balances presentados por la administración correspondientes al

año 2014. Se deja constancia que el señor Gerente General no vota en la aprobación de balances.

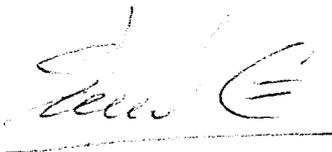
4.- DESTINO DE LAS UTILIDADES GENERADAS EN EL AÑO 2014: Con el voto favorable de la unanimidad del capital suscrito y pagado de la compañía presente en esta sesión, se resuelve destinar la totalidad de las utilidades generadas por la compañía en el ejercicio económico del año 2014, para cubrir parte de las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, utilidades que ascienden a \$ 3.000,00.

5.- RESOLUCIONES RESPECTO DE LAS PÉRDIDAS ACUMULADAS QUE MANTIENE LA COMPAÑÍA: El señor Gerente General hace uso de la palabra y manifiesta que conforme es conocido por todos los señores accionistas, las pérdidas que ha acumulado la compañía durante varios ejercicios económicos anteriores, fueron causal para que la Superintendencia de Compañías, declare disuelta y ordene la liquidación de la compañía, por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías. Que por este motivo, en uso de sus facultades estatutarias, ha contratado los servicios profesionales del economista René Bueno Encalada y del doctor Pablo Regalado Peñaherrera, para que asesoren y dirijan al proceso de reactivación de la compañía, profesionales que se encuentran presentes en esta sesión y a quienes les concede el uso de la palabra para que realicen las explicaciones pertinentes. El doctor Pablo Regalado Peñaherrera expresa que de conformidad a lo que dispone el Art. 374 de la Ley de Compañías, cualquiera que haya sido la causa que motivó la disolución de una compañía, ésta puede reactivarse siempre que se supere dicha causa y que el Superintendente de Compañías considere que no hay ninguna otra que justifique la liquidación. Que en el presente caso, la causa que motivó la disolución de la compañía, es por pérdidas de más del cincuenta por ciento del capital y del total de las reservas. Que dicha causal de disolución puede sanearse absorbiendo las pérdidas, por el mecanismo que el economista René Bueno Encalada explicará a continuación. En uso de la palabra el economista Bueno Encalada, expresa que en verdad la compañía puede sanear la causal de disolución en la que se encuentra incurso, para lo que recomienda lo siguiente: Que las pérdidas acumuladas que mantiene la compañía, que al 31 de Diciembre de 2014 alcanzan a \$ 15.952.41, sean cubiertas de la siguiente manera: \$ 3.000,00 con las utilidades generadas en el año 2014, conforme a lo resuelto en el punto del orden del día anterior; \$ 194.70 con la reserva legal acumulada; \$ 343.43 con la reserva legal del año 2014; \$ 3.211,03 con las utilidades retenidas; \$ 4.011.45 con las utilidades del año 2013; y, \$ 5.191.80 con aportes que en numerario deben realizar los accionistas al contado y en proporción al capital representado por cada uno de ellos. Que de esta manera las pérdidas acumuladas quedarían en cero y la compañía superaría la causal de disolución en la que se encuentra incurso. Luego de varias deliberaciones, con el voto favorable de la unanimidad de los accionistas presentes, asumiendo como moción la sugerencia del economista Bueno Encalada, se la aprueba.

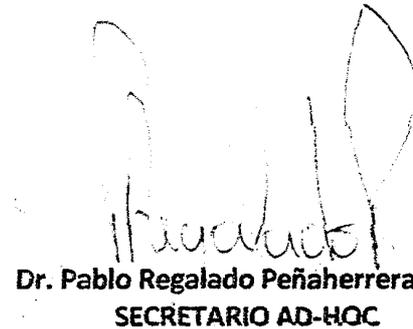
6.- REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA: En concordancia con lo resuelto en el punto anterior del orden del día, con el voto favorable del ciento por ciento del capital suscrito y pagado presente en esta sesión, se resuelve reactivar la compañía, autorizando al señor Gerente General para que realice los trámites que sean necesarios ante la Superintendencia de Compañías y el Registro Mercantil del cantón Cuenca.

7.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL: Con el voto favorable y unanimidad de los accionistas presentes, se resuelve: a) Aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía hasta en la suma de DIEZ MIL OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) Que el aumento de capital sea suscrito y pagado al contado y en numerario en proporción al capital representado actualmente por cada uno de los accionistas; c) Que los accionistas harán uso de su derecho preferente para suscribir acciones en el aumento de capital que se aprueba, dentro del plazo previsto en el Art. 181 de la Ley de Compañías, para lo que se realizará la publicación por la prensa dispuesta por la citada disposición legal; d) Que en caso de que, dentro del plazo legal, algún o algunos accionistas no ejerzan el derecho preferente relacionado, el remanente del capital no suscrito, podrá ser aportado por aquellos accionistas que dentro de dicho plazo si hayan ejercido tal derecho, en proporción al capital representado por cada uno de ellos; y, e) Que se reforme el estatuto social en el Artículo que hace referencia al capital suscrito y pagado de la compañía, cuya redacción final se faculta realizarla al señor Gerente General al momento de otorgar la escritura pública pertinente, conforme al monto del aumento de capital que realmente se suscriba y pague, al que además se le faculta para que celebre el instrumento público que contenga los actos societarios aprobados en la presente sesión de junta general.

Una vez agotado el orden del día, siendo las diez y siete horas, se concluye la presente sesión, firmando para constancia y validez los señores Presidente de la sesión y el suscrito secretario ad-hoc que certifica.



Samuel Coronel Coronel
GERENTE GENERAL
PRESIDENTE DE LA SESION



Dr. Pablo Regalado Peñaherrera
SECRETARIO AD-HOC

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL EN EL AUMENTO
" TRANSPORTE TURISTICO CARPIO MOLINA S.A." EN LIQUIDACION

Nº	ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	PAGOS NUMERARIO	CAPITAL TOTAL
1	ALVARRACIN SEGARRA LUIS	27.00	0.00	0.00	27.00
2	AUQUILLA GUAMAN JOSE	27.00	334.00	334.00	361.00
3	AVILA VINTIMILA PABLO MIGUEL	27.00	334.00	334.00	361.00
4	CARCHI MOROCHO ALFREDO GIOVANNI	54.00	668.00	668.00	722.00
5	CHERREZ CABRERA NARDO	27.00	334.00	334.00	361.00
6	CORONEL CORONEL ADRIANO SAMUEL	54.00	668.00	668.00	722.00
7	CORONEL CORONEL EDUARDO FERMIN	54.00	668.00	668.00	722.00
8	INDACOCHEA RODRIGUEZ WILY JAVIER	54.00	668.00	668.00	722.00
9	LITUMA GUAZHIMA WILSON RAUL	54.00	668.00	668.00	722.00
10	LUPERCIO MINCHALA MANUEL ELIAS	54.00	668.00	668.00	722.00
11	MEJIA PALAGUACHI MARCELO REMIGIO	27.00	334.00	334.00	361.00
12	MUÑOZ CRESPO JAIME EDUARDO	54.00	0.00	0.00	54.00
13	PESANTEZ NARVAEZ JASMANI PATRICIO	54.00	668.00	668.00	722.00
14	QUEZADA QUEZADA JORGE EDUARDO	54.00	668.00	668.00	722.00
15	QUIZHPI CHUNCHI MILTON RAUL	54.00	668.00	668.00	722.00
16	SERRANO CORONEL JOSE EDUARDO	27.00	334.00	334.00	361.00
17	TENESACA JOSE VICENTE	27.00	334.00	334.00	361.00
18	VASQUEZ ORELLANA VICTOR MIGUEL	27.00	334.00	334.00	361.00
19	YUNGANLA MEJIA LUIS RAUL	54.00	668.00	668.00	722.00
	SUMAN	810.00	9018.00	9018.00	9828.00



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES- Cédulas Ley presentadas. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí, la Notaria, se ratifican en su contenido y firman conmigo, todo en un solo acto, de lo cual doy fe.

[Handwritten signature]

010278516-9

[Handwritten signature]



Presento a su conocimiento. En fe de ello cumplo este instrumento el día primera de enero del año 2010 en Cuenca, a las 12:00 horas de la tarde.

[Handwritten signature]
 Don Guillermo C. Carrero Rivera
 Notaria Quinta - Cantón Cuenca

DOY FE: Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. SCVS-IRC-15 0310, de fecha 5 de Agosto del 2015, he sentado la razón correspondiente al margen de la presente escritura de Aumento de capital, reforma al Estatuto Social y reactivación de la compañía que se aprueba.
Cuenca, a 7 de Agosto del 2015.



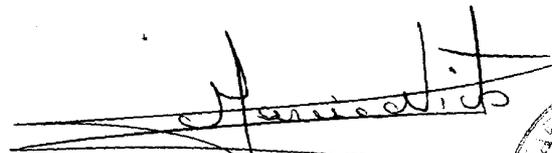
DRA. CONSUELO CARRASCO PIEDRA.

NOTARIA QUINTA DEL CANTON CUENCA.

Dra. Consuelo Carrasco Piedra
Notaria Quinta - Cantón Cuenca



Doy fe: Que al margen de la escritura de constitución de la Compañía "TRANSPORTE TURISTICO CARPIO MOLINA S.A. EN LIQUIDACIÓN, de fecha 31 de mayo de 2004, bajo el número 1431, celebrada en esta Notaria Segunda de este cantón, he sentado razón del Aumento de Capital, Reforma del Estatuto Social y Reactivación de la misma que antecede, y de su aprobación por la Superintendencia de Compañías de Cuenca mediante Resolución número SCVS-IRC-15- 0310 de fecha 5 de agosto de 2015.
Cuenca, 11 de agosto de 2015.




Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR





TRÁMITE NÚMERO: 11433

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8652
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	708
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0102785169	CORONEL CORONEL ADRIANO SAMUEL	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA
FECHA ESCRITURA:	15/05/2015
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
CANTÓN:	CUENCA
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCVS-IRC-15-0310
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	MARIA CARRASCO
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	TRANSPORTE TURISTICO CARPIO MOLINA S. A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	9018,00
Capital Suscrito	9828,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, A



INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 14 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015

MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

